ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALCALDE

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

CONCEJALES

D. MARIANO COLLADO GÓMEZ

D. LUIS NAVARRO VILLALBA

Da BEATRIZ ESTEBAN CARRASQUILLA

D. ALFONSO RICARDO VAQUERIZO BAUTISTA

Da ROSA MAGÁN QUINTAS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

SECRETARIA

Da LUISA MARIA MAYO GARCIA

NO ASISTEN

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

Da MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:30 horas del día 28 de septiembre de 2022 se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban asistidos de la Secretaria, Da Luisa Ma Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, manifiestan que no y la aprueban por unanimidad.

2°.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 7.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito n° 7 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito E	xtraordinario
231/62200 RECURSOS	ESCALERA DE EVACUACIÓN TOTAL MAYORES GASTOSS UTILIZADOS:		18.332,32 € €
Partida	Explicación	Euros	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	GENERALES	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS	18.332,32 €	18.332,32 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

3°.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 8.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito n° 8 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Informa la Secretaria-Interventora sobre la necesidad de suplementar otras partidas, además de las propuestas, como son las de combustible y carburantes de vehículos municipales, cloro y otros de abastecimiento y estudios y trabajos técnicos, del programa de asistencia social (SEPAP, pacto de Estado contra la violencia de género y otros).

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 8, en la siguiente forma:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
920/2210002	2 ENERGIA ELECTRICA (AYUNTAMIENTO)	3.000,00 €
165/2210004	ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO)	65.000,00 €
312/2210005	ENERGIA ELECTRICA (CENTRO MEDICO)	3.000,00 €
323/2210303	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (COLEGIO) COMBUSTIBLE Y CARBURANTE (OTRAS	3.000,00 €
920/2210304		2.500,00 €
920/2210301	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (VEHÍCULOS	3.300,00 €

	MUNICIPALES)	
161/2219900	CLORO Y OTROS (ABASTECIMIENTO)	2.700,00 €
231/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00 €
	TOTAL MAYORES GASTOS	92.500,00 €

RECURSOS	UTIL	JZAD.	OS

Partida	Explicación	Euros	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS	92.500,00 € 92.500,00 €	

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

4º.- SOLICITUDES APLICACIÓN TARIFA ESPECIAL DE AGUA.- Vista la instancia presentada por D^a. Ana María Gil Miranda presentada el 15/09/2022, solicitando la aplicación de la tarifa especial de la Tasa de abastecimiento y saneamiento.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Vista la instancia presentada por Da. Ana María Gil Miranda el 15/09/2022 referente al recibo correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado del 1er semestre de 2021, de C/ Luz, 15, con un importe de 1.726,45 €.

Visto el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladoras de la tasa por suministro de agua y el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por alcantarillado, en los que se contempla una tarifa especial para exceso de consumo con ocasión de una salida o pérdida de agua producida accidentalmente, siempre y cuando se supere el volumen en el 300 por 100 de la media de consumo de los últimos 3 años, en periodos análogos precedentes, y en caso de no disponer de histórico de suministro de los últimos 3 años, de la media de los periodos de que se disponga.

Visto el informe de Tesorería de 20/09/2022.

Propongo al pleno, para su aprobación, si procede:

Primero.- Datar el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1er semestre de 2021, cuyo titular tributario es D^a. Ana María Gil Miranda correspondiente a C/ Luz, 15 con un importe de 1.726,45 €, que se encuentra pendiente de pago.

Segundo.- Emitir nuevo recibo, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales aplicables, con el siguiente desglose de consumos:

- 27 m3, que se facturarán al precio de tarifa ordinario, vigente en ese momento, tanto en agua como en alcantarillado.
- 762 m3, que se facturarán a 0,2950 €/m3 el agua, y a 0,03 €/m3 el alcantarillado."

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Datar el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1er semestre de 2021, cuyo titular tributario es D^a. Ana María Gil Miranda correspondiente a C/ Luz, 15 con un importe de 1.726,45 €, que se encuentra pendiente de pago.

Segundo.- Emitir nuevo recibo, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales aplicables, con el siguiente desglose de consumos:

- 27 m3, que se facturarán al precio de tarifa ordinario, vigente en ese momento, tanto en agua como en alcantarillado.
- 762 m3, que se facturarán a 0,2950 €/m3 el agua, y a 0,03 €/m3 el alcantarillado.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D^a. María Jesús Villalba Navarro presentada el 12/07/2022, solicitando la aplicación de la tarifa especial de la Tasa de abastecimiento y saneamiento.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.- Vista la instancia presentada por Dª. Mª Jesús Villalba Navarro en calidad de copropietaria del inmueble de C/ El Indiano, 7, el 12/07/2022 referente al recibo correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado del 2º semestre de 2021, con un importe de 336,63 €, en la que solicita la devolución de la diferencia entre los metros cúbicos de consumo habitual y el consumo pagado.

Visto el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladoras de la tasa por suministro de agua y el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por alcantarillado, en los que se contempla una tarifa especial para exceso de consumo con ocasión de una salida o pérdida de agua producida accidentalmente, siempre y cuando se supere el volumen en el 300 por 100 de la media de consumo de los últimos 3 años, en periodos análogos precedentes, y en caso de no disponer de histórico de suministro de los últimos 3 años, de la media de los periodos de que se disponga.

Visto el informe de Tesorería de 06/09/2022.

Propongo al pleno, para su aprobación, si procede:

Primero.- Denegar la solicitud de aplicación de la tarifa especial en el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2021, del contador instalado en C/ El Indiano, 7, cuyo titular tributario es D. Emilio Pérez Esteban, con un importe de 336,63 €, por no cumplir lo señalado en el artículo 5,

apartado Tarifa especial, punto 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y artículo 4, apartado Tarifa especial, punto 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, al no superar el 300 por 100 de la media de consumo en los tres últimos años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden."

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar la solicitud de aplicación de la tarifa especial en el recibo de las tasas por suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2021, del contador instalado en C/ El Indiano, 7, cuyo titular tributario es D. Emilio Pérez Esteban, con un importe de 336,63 €, por no cumplir lo señalado en el artículo 5, apartado Tarifa especial, punto 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y artículo 4, apartado Tarifa especial, punto 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado, al no superar el 300 por 100 de la media de consumo en los tres últimos años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden.

5º.- SOLICITUDES EXENCIÓN IVTM.- Vista la instancia presentada por SERVICIOS AGROPECUARIOS EL CARPIO, SCP con CIF nº J45602646 solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca PERARD SARL, matrícula E3909BHR.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada con efectos desde el año 2022, así como proceder a la devolución del impuesto abonado.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D^a. NOELIA LEON RODRIGUEZ, con D.N.I. nº 50213936Z solicitando la concesión de exención en el IVTM para el vehículo FORD FIESTA 1.3 con matrícula LE-2098-AC.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Conceder la exención solicitada para el vehículo FORD FIESTA 1.3 con matrícula LE-2098-AC., con efectos desde el año 2023 y finalizando en el año 2027, incluido, por ser la resolución de discapacidad provisional y proceder su revisión en dicha fecha.

6°.- DACIÓN DE CUENTA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 2° TRIMESTRE 2022.- Se da cuenta del informe de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 2° trimestre de 2022 a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señores Concejales se dan por enterados.

7º.- DECRETOS.- Dada cuenta de los decretos nº 254 a 346 del año 2022.

Los señores Concejales se dan por enterados.

ASUNTO DE URGENCIA

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2 del OAL Hogar-Residencia Municipal "Exaltación de la Santa Cruz" que afecta a gastos de personal y gastos de carácter corriente, necesarios para el funcionamiento del servicio y que no se pudo incluir en el Orden del Día, puesto que al momento de la convocatoria aún no se encontraba aprobado por el Consejo Rector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores Concejales, teniendo en cuenta la necesidad de realizar los gastos de carácter corriente que se contemplan, para la continuidad del servicio, declaran, por unanimidad y por tanto con cumplimiento del quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la urgencia del asunto y se procede a tratar el mismo dentro del orden del día, como punto nº 7 bis.

7º BIS.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL OAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL "EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ".- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 2 que afecta al vigente Presupuesto del OAL Hogar-Residencia Municipal "Exaltación de la Santa Cruz" del ejercicio 2022, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención, aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 23/09/2022. Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
231/13000	Retribuciones básicas	25.500,00 €
231/13100	Personal Laboral Temporal	15.300,00 €
231/16000	Seguridad Social	19.700,00€

231/22000	Ordinario no inventariable		500,00€
231/2210000	Energía eléctrica		30.000,00€
231/22102	Gas		350,00 €
231/22103	Combustibles y carburantes		21.000,00€
231/22105	Productos alimenticios		20.000,00 €
231/22110	Productos de limpieza y aseo		6.000,00€
	TOTAL MAYORES GASTOS RECURSOS UTILIZADOS:		138.350,00 €
Partida	Explicación REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	Euros S GENERALES	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	129 250 00 6	138.350,00 €

Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciónes, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

ASUNTO DE URGENCIA

Informa el Sr. Alcalde sobre la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 9 del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo que afecta a inversiones en equipamiento de gimnasio, ornamentación navideña y micrófonos para casa de la cultura, necesarios para el funcionamiento del servicio de gimnasio, para la realización de actividades culturales y el adorno de calles para las fiestas de Navidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores Concejales, teniendo en cuenta la necesidad de realizar los gastos se contemplan, para poder prestas servicios deportivos y culturales y para adornar las calles en Navidad, declaran, por unanimidad y por tanto con cumplimiento del quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la urgencia del asunto y se procede a tratar el mismo dentro del orden del día, como punto nº 7 ter.

7º TER.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9.- Informa la Secretaria-Interventora que tras la convocatoria de pleno se ha visto al necesidad de aprobar una modificación de crédito para suplementar y habilitar una serie de partidas presupuestarias.

Aprobada la urgencia de la misma, al no encontrarse incluida en el orden del día.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 9, en la siguiente forma:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
342/62306	EQUIPAMIENTO GIMNASIO TOTAL MAYORES GASTOS RECURSOS UTILIZADOS:	2.200,00 € 2.200,00 €
Partida	Explicación	Euros
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2.200,00 € 2.200,00 €
GASTOS		

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
920/60905	ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA	3.300,00 €
333/62307	MICRÓFONOS CASA CULTURA	1.000,00 €
TOTAL MAYORES GASTOS		
RECURSOS UTILIZADOS:		

PartidaExplicaciónEurosREMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES87000Remanente de tesorería para gastos generales4.300,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular.

- D. Alfredo Villalba Flores dice que todavía sigue habiendo problemas con el autobús de 1º y 2º de bachillerato.
 - Da Beatriz Esteban Carrasquilla dice que a partir de mañana ya pueden subirse.
 - D. Alfredo Villalba Flores informa de que ayer le dijeron que no estaba concedido.
- Le dice D^a Beatriz Esteban Carrasquilla que hoy ha ido la Conserje del instituto a las clases para indicar a los niños que ya se pueden subir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:54 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe.